



FICHA – CONVOCATORIA

Programa	MINECO. Plan Estatal Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. <i>Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Convocatoria Retos-Colaboración del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.</i>
Documento Oficial	BOE núm. 21, de 25 de enero de 2016. RESOLUCIÓN 30 diciembre de 2015
Prazos	Inicio presentación de solicitudes: 9 febrero 2016 Cierre presentación de solicitudes: 7 marzo 2016, 15h. Cuantía: El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros.
Tipo de Proyecto Temáticas	Proyectos de Desarrollo Experimental que se realicen en Cooperación entre empresas y organismos de investigación , con el fin de promover el desarrollo de nuevas tecnologías, la aplicación empresarial de nuevas ideas y técnicas, y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios. 1. Proyectos Colaborativos, público-privados con participación obligatoria de Organismos de Investigación . 2. Deberán estar alineadas con las prioridades establecidas en los Retos del Programa Estatal de I+D+i orientada a los Retos de la Sociedad , así como con todas aquellas tecnologías complementarias de carácter transversal que sirvan para desarrollar y completar el contenido de los Retos. Las propuestas presentadas deberán referirse a un único Reto . (R1) Salud, cambio demográfico y bienestar. (R2) Seguridad y calidad alimentarias. (R3) Energía segura, eficiente y limpia. (R4) Transporte inteligente, sostenible e integrado. (R5) Acción sobre el cambio climático y eficiencia. (R6) Cambios e innovaciones sociales. (R7) Economía y sociedad digital. (R8) Seguridad, protección y defensa.
Financiación	Min. 500.000€ - max. 1.500.000€. Inicio en 2016, Mínimo 2 años y hasta 31 diciembre de 2019 . a) Las <u>Universidades Públicas y los Organismos Públicos de Investigación</u> , recibirán ayuda en forma de subvención y en forma de Anticipo Reembolsable FEDER. 7.1.a). Los costes de las OPIS tendrán modalidad de Costes Marginales . 7.1.a)3. No son financiados costes de personal propio o adquisición-amortización de equipos cuando hayan sido financiados con fondos públicos. 7.1.a)4. Estos costes si computarán a efectos de Presupuesto total del proyecto. b) Los <u>organismos de investigación privados</u> en el sentido expresado en el artículo 4.1 e), f) y g) y las recibirán ayuda en <u>forma de subvención</u> . c) <u>Empresas de sector privado</u> sólo podrán obtener ayuda en <u>forma de préstamos</u> , Pequeñas empresas: <u>60%</u> ; Medianas: <u>50%</u> ; Grandes: <u>40%</u> . Suma de la participación de las empresas superior 60% presupuesto total .

ART.7 Gastos elegibles	<p>a) Personal. Se financiará la dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la entidad como nuevas contrataciones. Las horas de trabajo financiadas deberán dedicarse exclusivamente al proyecto.</p> <p>b) Aparatos y equipos. Se financiará el equipamiento necesario para la realización del proyecto excluyendo los dispositivos informáticos de uso genérico (PC, ordenadores portátiles, impresoras...).</p> <p>c) Materiales. Se financiarán los gastos de material fungible y consumibles directamente derivados del proyecto. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales.</p> <p>d) Auditoría de Cuentas. Se financiará el informe realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que conforme a lo establecido en el artículo 25 deberá presentarse en la justificación. Se financiará hasta un máximo de 1200 euros por entidad beneficiaria y anualidad.</p> <p>e) Subcontratación. Se autoriza la subcontratación de las actuaciones objeto de ayuda, que se imputarán como un tipo de coste directo. Objeto: actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada pero que no pueden ser realizadas por la entidad beneficiaria por sí misma, deberá acreditarse en la memoria técnica del proyecto. El presupuesto global de la actividad subcontratada por participante no podrá ser superior al 50% del presupuesto de dicho participante.</p> <p>f) Otros costes directos:</p> <ol style="list-style-type: none">1.º Patentes. Se financiarán los gastos de solicitud de las patentes generadas por el proyecto. Este coste no será financiable a las grandes empresas.2.º Gastos de consultoría. Para la gestión del proyecto y su justificación solamente al representante de la agrupación hasta un máximo de 10.000 € por año.3.º Contratos y asistencias técnicas. Prestaciones de servicios que no constituyen en sí mismas parte de la actividad subvencionada y que no son susceptibles de subcontratación.4.º Viajes.
Participación: Entidades beneficiarias	<p>Agrupaciones de entidades público-privadas representadas por una empresa</p> <p>Mínimo de dos entidades, una de ellas un Organismo de Investigación público o privado.</p> <p>Participación mínima por entidad será del 10 % del presupuesto.</p> <p>a) Organismos públicos de investigación. b) Universidades públicas. c) Institutos de investigación sanitaria acreditados. d) Otros centros públicos de I+D.</p> <p>e) Centros tecnológicos de ámbito estatal inscritos en el momento de la presentación de la solicitud en el registro de centros regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 18 de diciembre.</p> <p>f) Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D.</p> <p>g) Centros privados de I+D. Centros con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro que tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal.</p> <p>h) Empresas. i) Asociaciones empresariales sectoriales.</p>
Solicitudes	<p>Hasta 7 Marzo en Sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</p> <p>Todas las entidades que participen en el proyecto deberán, darse de alta en el Sistema de Entidades de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.</p>